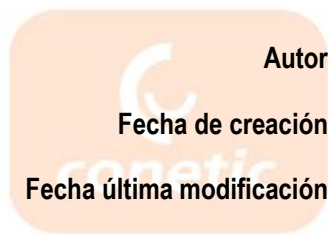


CONETIC

NORMATIVA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS



Autor: COMISIÓN DE PROYECTOS

Fecha de creación: 15/01/2015 11:39:00

Fecha última modificación: 15/01/2015 12:14:00

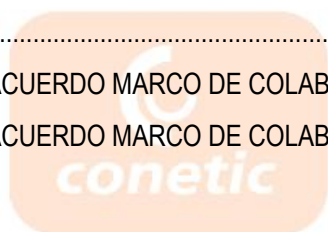
Número de páginas: 34

Versión: [6.0]



A. *INDICE*

A.	<i>INDICE</i>	2
B.	OBJETO	3
C.	DEFINICIONES	4
D.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
E.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE IDEAS DE PROYECTO	7
F.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO	10
	15%	15
	25%	15
H.	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO	19
I.	SUBCONTRATACIONES	22
J.	ANEXO 1	28
K.	ANEXO 2	29
L.	ANEXO 3	30
M.	ANEXO 4 ACUERDO MARCO DE COLABORACION CON ASOCIACIONES PARTICIPANTES	33
N.	ANEXO 5 ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CONETIC, GESTOR DEL PROYECTO	34





Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

B. OBJETO

El presente texto forma parte del conjunto de normas internas de CONETIC para la regulación de los proyectos de colaboración en los que intervenga como responsable máximo o como simple participante, y tiene por objeto el establecimiento del procedimiento básico de gestión de las propuestas tanto las de proyectos internos de CONETIC, iniciativa en el personal de CONETIC o de un colaborador, como los proyectos externos propuestas presentadas a CONETIC por parte de sus asociados para la realización conjunta de proyecto dentro de los fines y actividades de la Asociación.

Este documento regulará:

1. La operativa general para la presentación de ideas de proyectos
2. La operativa general de presentación de propuestas
3. La operativa general de validación de propuestas
4. La operativa de selección de participantes del proyecto (asociaciones, coordinador, y subcontratistas)



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



C. DEFINICIONES

- **Asociación proponente:** Aquella Asociación que forma parte de CONETIC y que hace llegar la idea de un proyecto para que sea presentado por CONETIC asumiendo el liderazgo del proyecto.
- **Asociación Interviniente:** Aquella Asociación que forma parte de CONETIC y participa en el proyecto pero que no es proponente de la idea, es un participante del proyecto.
- **Gestor del proyecto o Coordinador:** Asociación o Entidad que se responsabilizará de la ejecución del proyecto y será la encargada de asegurar el cumplimiento del mismo en los términos acordados y de reportar a la Comisión de Proyectos de CONETIC el seguimiento del proyecto. Coincidirá con la Asociación proponente para los proyectos externos (ver epígrafe siguiente)
- **Colaborador:** Entidad externa que no sea Asociación miembro ni empresa asociada a sus Asociaciones
- **Beneficiario:** Participantes en el proyecto, Asociaciones, y/o entidades pertenecientes a alguna Asociación territorial que participa en el proyecto como destinataria de la actuaciones o actividades del proyecto. Son receptores de los resultados del mismo.
En ocasiones excepcionales el Beneficiario puede no pertenecer a alguna Asociación territorial y se autoriza su participación en función de la conveniencia o no de su participación.
- **Subcontratista:** Es el proveedor del servicio y cuya relación está regulada a través de contrato. En algunos proyectos se diferencia entre:
 - o **Consultor principal:** Es el encargado de llevar a cabo la ejecución global del proyecto.
 - o **Consultores regionales:** Encargados de llevar a cabo la ejecución parcial del proyecto, referida a una determinada área geográfica de actuación y siempre coordinados por el Consultor principal.
- **Comisión de proyectos (C.P):** Grupo de trabajo interno de CONETIC encargado de valorar y validar la propuesta del proyecto
- **Comisión económica (C.Ec):** Grupo de trabajo interno de CONETIC encargado de valorar y validar la propuesta económica del proyecto.



D. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Comisión de proyectos y la Comisión económica valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento las ideas y propuestas de proyecto, invitando a su reunión de valoración a los miembros del Comité Técnico que no participen en dichas comisiones, con voz y con voto. La decisión adoptada deberá ser aprobada en última instancia por el Comité Ejecutivo, siendo obligación general de estos Comités evidenciar en el informe que le será remitido los criterios que no se cumplen y las excepciones consideradas así como la justificación para su inclusión.
2. Se entenderá como Proyecto (o Idea de Proyecto) dentro de esta normativa cualquier iniciativa que requiera una dedicación interna o delegada mínima de 40 horas o requiere una subcontratación de más de 6.000€ o supone una decisión estratégica para CONETIC.
3. Los criterios establecidos en esta Normativa, suponen un marco general que deberá ser cumplido por los proyectos. No obstante lo anterior, las Comisiones (proyectos y económica) podrán cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen no aplicar o flexibilizar alguna de las condiciones y justificarlo para su aprobación posterior por el Comité Ejecutivo.
4. **Ideas de proyecto:** se considerarán ideas de proyecto aquellas iniciativas que aún no tienen el grado de definición suficiente como para ser considerado proyecto, pero que se estima tiene la suficiente potencialidad como para escalarse a nivel suprarregional y pueda ser interesante contar con CONETIC como elemento aglutinador, de cara a analizar el interés que dicha idea tiene en el colectivo, antes de convertirse en un proyecto en firme.
5. **Tipos de proyectos.**
Proyectos donde CONETIC es líder oficial del mismo
 - a) **Proyectos Internos:** Propuestos por el personal de CONETIC, a partir de ideas propias.
Aquello proyectos propuestos por un proveedor externo y/o colaborador, no asociado a ninguna asociación miembro de CONETIC, será evaluado como proyecto interno, pero deberán ser identificados para ser evaluados por la Comisión de Proyectos de forma particular e introducir medidas especiales de control de riesgo ante potenciales incumplimientos por cualquiera de las partes.
 - b) **Proyectos Externos:** Proyectos propuestos por las Asociaciones miembro de CONETIC. Los proyectos externos que lance una empresa asociada deberán ser presentados por su Asociación, no admitiéndose su presentación directa a CONETIC.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Proyectos dónde CONETIC no es el líder oficial del mismo: CONETIC podrá participar en proyectos que no lidere, bien por invitación de una Asociación o de un tercero. Su participación estará justificada por la generación de un valor añadido para CONETIC o para el colectivo que representa y deberá ser aprobada siguiendo los mismos criterios que la de los proyectos que lidera.

6. Todos los proyectos, deben encuadrarse dentro de los fines y actividades de la Confederación y ser conformes a los principios que conforman el espíritu de la misma, según se recogen en sus Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

En los proyectos que no impliquen beneficio directo para las Asociaciones/Empresas deberán responder a un objetivo que genere un valor añadido para CONETIC y para el colectivo que representan indirectamente, atendiendo a criterios como visibilidad, posicionamiento estratégico, imagen, y cualesquiera otros factores que pudieran resultar de interés. Se buscará que ninguna participación en proyecto suponga no cubrir al menos el coste en el que se incurre por parte de CONETIC, y en aquellos casos excepcionales en los que no pudiera alcanzarse se elevará al Comité Ejecutivo para tomen la decisión oportuna.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



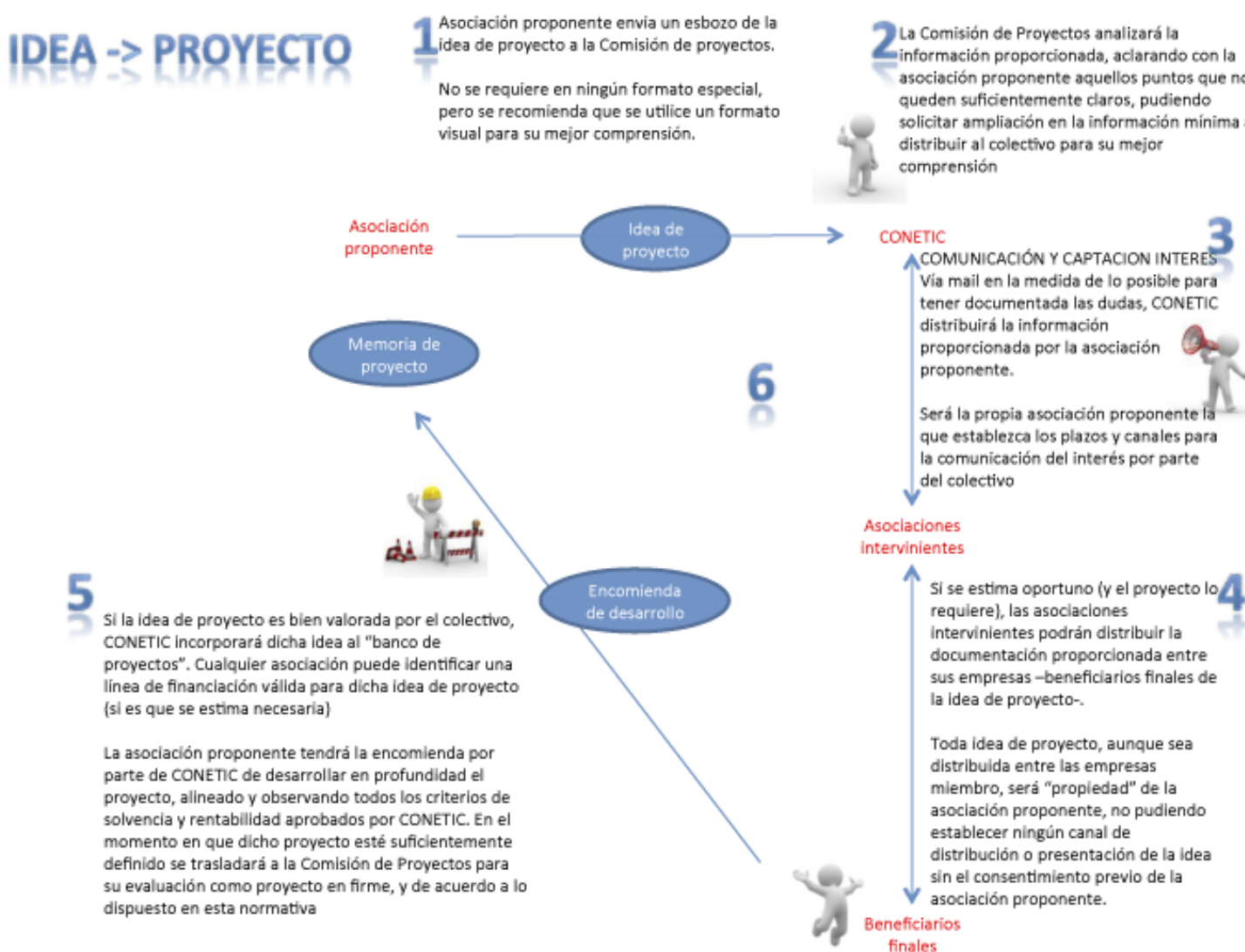
PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

E. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE IDEAS DE PROYECTO

Tal y como se menciona en el apartado de definiciones, IDEAS DE PROYECTO son todas aquellas que, sin tener el grado de concreción necesario para la valoración por parte del colectivo como un proyecto en firme, es interesante que se conozca de modo que se pueda valorar por parte de todas las asociaciones miembro de CONETIC su interés para las empresas miembro y ajuste a los objetivos estratégicos de la propia CONETIC.

El objetivo es poder validar el interés general de la idea como paso previo a una dedicación intensiva en horas por parte de la Asociación proponente para la definición exhaustiva del mismo.

De una forma gráfica, el procedimiento de presentación de ideas de proyecto podría describirse así:





PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Para el desarrollo de las ideas de proyecto se trabajará con las siguientes premisas:

1. Con el objetivo de facilitar el trabajo de evaluación, comunicación a las asociaciones territoriales para garantizar un mayor impacto, captación del interés de los beneficiarios finales si procede y mejorar el trabajo administrativo asociado a la búsqueda de cofinanciación para dichas ideas, **se tratará de anticipar a Comisión de Proyectos cualesquiera idea que se estime de interés para las territoriales.**
2. Cualquier socio de CONETIC puede plantear ideas de proyecto.
3. **No se establece un periodo mínimo o máximo** para trasladar a CONETIC esta idea de proyecto, aunque se recomiende que se adelanten lo máximo posible para poder ser trabajadas de acuerdo a los condicionantes que se establecen como mínimos en esta Normativa de Proyectos y de forma coordinada y colaborativa con el proponente del proyecto. El envío de ideas de proyecto se realizará preferentemente a través de la cuenta de correo comision-proyectos@conetic.info.
4. **No se establece un formato específico.** Si es necesario, en cualquier caso, que se especifique el objetivo de trasladar a CONETIC dicho proyecto (p.e. la búsqueda de beneficiarios finales a nivel nacional a través de las territoriales, la búsqueda de adhesión de otras territoriales para analizar si es interesante trabajarlo en profundidad, en análisis interno para determinar las posibilidades de obtención de cofinanciación, etc.)
5. Dar traslado a CONETIC de la idea de proyecto supone que esta idea sea evaluada por la Comisión de proyectos y pueda ser remitida al resto de asociaciones miembros para evaluar el interés general si dicha comisión lo estima oportuno y siguiendo el procedimiento que la Comisión de proyectos considere más adecuado para los fines que se persigan. Para garantizar la agilidad en el proceso, se tratará de que en la mayoría de los casos, la simple revisión por parte de la Comisión de Proyectos suponga un garante suficiente como para trasladarlo directamente al resto de asociados de CONETIC, sin que esto impida que, en casos excepcionales, se pueda requerir la validación del Comité Ejecutivo antes de dicha difusión
6. Aunque la idea se traslade a CONETIC y esta pueda ponerla en común con el resto de las territoriales, las asociaciones territoriales reconocerán la autoría de la idea a la **asociación territorial** proponente. Si cualquiera de las asociaciones territoriales asociadas a CONETIC, que han tenido conocimiento de la misma a través de CONETIC quisiera desarrollarla de forma individual en su territorio, deberá comunicar su intención a la asociación "proponente" y al propio CONETIC.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

7. En el caso en que las ideas de proyecto, que aún no tengan identificada línea específica de financiación, ya hayan sido transmitidas a las territoriales y haya interés por parte de beneficiarios finales de mantenerse informados de la evaluación de la misma, se habilitará la creación de una lista de interesados, que funcionará como “lista de adhesión”, a los que se mantendrá informados a través de las asociaciones territoriales. Serán las asociaciones territoriales a las que están adscritos los que gestionen la comunicación como consideren más adecuado.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

F. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO

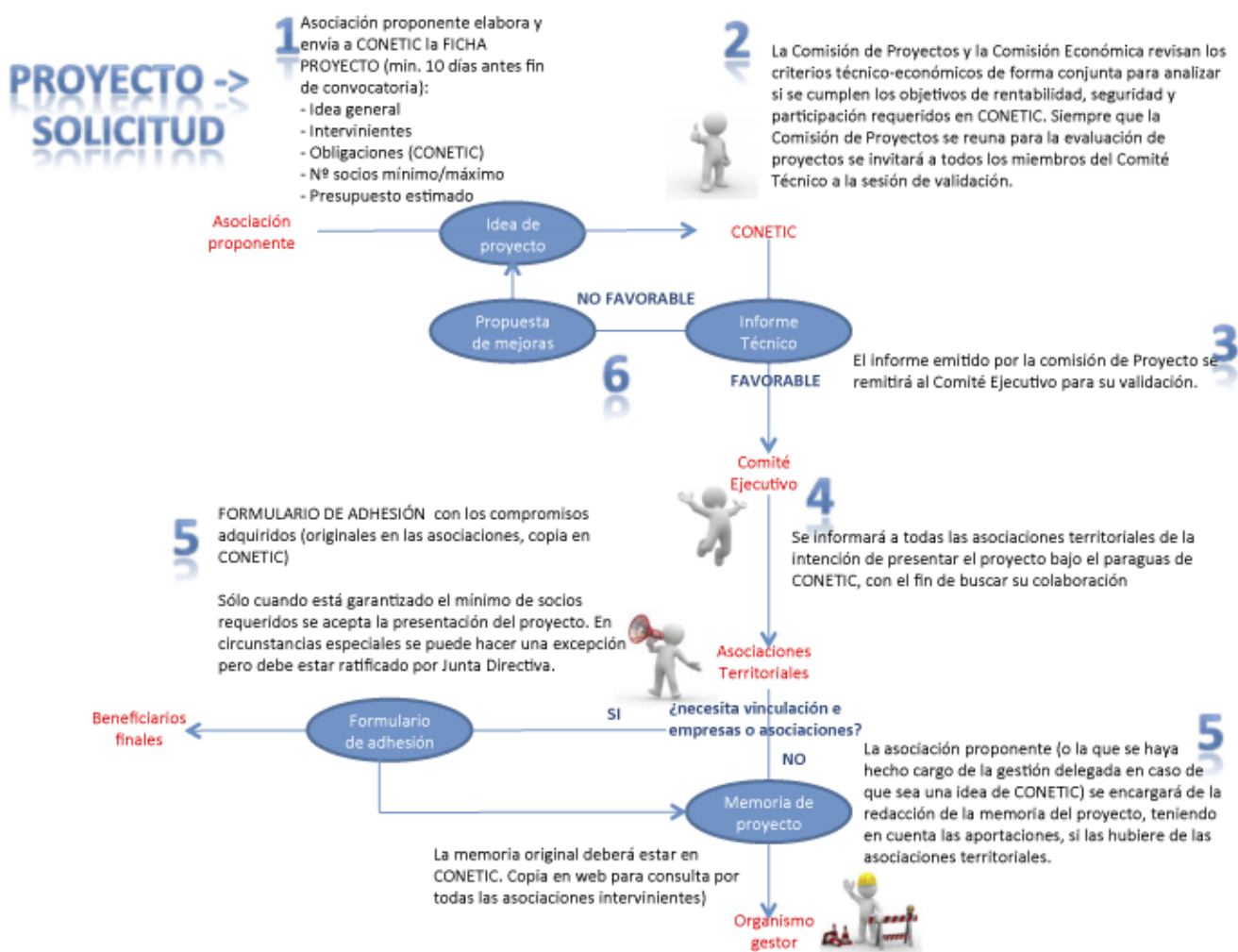
Abreviaturas utilizadas:

C.P: comisión de proyectos

C.Ec: Comisión Económica: Comisión referida en los Estatutos de CONETIC, formada por el Tesorero, la gerencia de la asociación que ostente la tesorería y la gerencia de CONETIC

C.E: Comité Ejecutivo

La Normativa para la puesta en marcha de proyectos atenderá los siguientes procedimientos:





Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Presentación de proyectos a CONETIC

1. Para presentar un proyecto a CONETIC, se deberá remitir a la Comisión de Proyectos, a través de la dirección de correo comision-proyectos@conetic.info
2. Se deberá incluir una ficha económica del proyecto (a título orientativo CONETIC dispone de la incluida en el Anexo). Dentro de la ficha económica, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:
 - a. En el presupuesto del proyecto y desde el punto de vista de tesorería, contemplar la financiación del IVA en el caso de ser necesario de forma que en ningún caso la soporte CONETIC. Para evitar su adelanto se propondrán soluciones que distribuyan su carga entre los beneficiarios económicos del proyecto diluyendo su efecto entre todos. Cuando el IVA sea devuelto, se devolverá asimismo a los agentes que lo hayan asumido.
 - b. La planificación del calendario de facturación y cobros y pagos del proyecto, será provisional, debiendo ser nuevamente revisada, si el proyecto se presenta a una convocatoria de ayudas y ésta es concedida. En todo caso el calendario de pagos cobros, tendrá en cuenta la recepción de fondos de tesorería del proyecto, planificándose en función del mismo. En caso de participación de empresas en el momento inicial del proyecto deberá ser facturado un porcentaje mínimo del coste. Se sugiere que los porcentajes sean el 30% de su cofinanciación, dejando el 70% restante sujeto a hitos del propio proyecto y que en todo caso en el ecuador del proyecto deberá estar facturado al menos el 60% de la cofinanciación de la empresa; aunque este aspecto será incluido en la ficha de proyecto y valorado de forma específica.
 - c. En todo caso CONETIC debe quedar liberada de la responsabilidad de asumir costes derivados del incumplimiento de un proyecto por parte de una empresa/asociación participante, sea cual sea el motivo de dicho incumplimiento (p.e bajas no cubiertas, falsedad de los datos cumplimentados en la ficha de adhesión, etc). CONETIC se reserva el derecho a solicitar garantías financieras a los beneficiarios del proyecto si las características del proyecto o la problemática asociada al mismo así lo justifique.
3. El envío de propuestas se realizará preferentemente a través de la cuenta de correo comision-proyectos@conetic.info. Será la Comisión de proyectos quien haga el análisis y seleccione aquellas propuestas a liderar por CONETIC en base a los criterios antes mencionados.
4. En el caso de concurrencia de propuestas a una convocatoria, ya sean proyectos internos o externos, y ante la imposibilidad de presentar todas, se tratará de sumar iniciativas en caso de que las temáticas sean complementarias y posible dentro del marco de la convocatoria. En caso de que esto no sea posible, se dará preferencia a aquellos proyectos que mayor impacto territorial tengan.



Beneficiarios de un proyecto:

1. Podrán ser beneficiarios CONETIC, sus Asociaciones miembro, las empresas pertenecientes a las Asociaciones territoriales y terceros cuando su participación como beneficiario esté debidamente justificada, siempre y cuando la Asociación Territorial miembro o, en el caso de que se trate de una empresa, la Asociación Territorial miembro a través de la cual forma parte en CONETIC esté al corriente de pago de sus cuotas de las demás obligaciones inherentes a la condición de socio recogidas en los Estatutos de la Asociación y en su Reglamento de Régimen Interno.
2. En casos excepcionales se aceptarán como beneficiarios, empresas TIC españolas que no pertenezcan a ninguna Asociación que conforme CONETIC siempre que:
 - En el caso de que no exista Asociación Territorial vinculada a CONETIC en ese territorio, actúe bajo el paraguas de cualquier Asociación que determine la Comisión de Proyectos, o, en caso de que sí exista Asociación Territorial y la empresa no esté asociada a ella, actúe bajo el paraguas de la Asociación territorial o en caso de renuncia de ésta la que determine la Comisión de Proyectos
 - Entren en el proyecto con unas condiciones económicas diferenciadoras con respecto a los socios. Se fija el importe mínimo diferenciador en un 15% sobre el coste real del proyecto con un mínimo de 1.000€. La Comisión de proyectos se reserva el derecho de poder elevar la cuantía si las características del proyecto así lo recomiendan y si el proyecto supusiese un ahorro de coste por la concesión de una ayuda concedida un 5% de la misma.

Valoración de los proyectos presentados a CONETIC

1. La responsabilidad de la valoración de la adecuación de los proyectos a presentar bajo la marca de CONETIC, recaerá en una comisión mixta formada por la Comisión de Proyectos y la Comisión Económica y coordinada por la primera.
2. A todas las reuniones de valoración de proyectos se invitará a participar a los miembros del Comité Técnico que no sean parte ya de alguna de las dos Comisiones, que tendrán voz y voto en el proceso. La participación de la Gerencia será siempre aconsejable. Además, se invitará a participar, con voz pero sin voto, al representante de la asociación proponente o a la persona de su entidad en quien delegue que participará para aclarar las posibles dudas que durante la valoración puedan surgir.
3. Será responsabilidad de la Comisión Económica la revisión de la parte presupuestaria y el cumplimiento de los criterios de rentabilidad, eficiencia económica, facturación y pagos establecidos por CONETIC. Será la Comisión Económica quien presente sus conclusiones en el marco de la reunión de valoración.
4. Será responsabilidad del coordinador de la Comisión de Proyectos la elaboración del Informe Técnico-Económico, que incluirá tanto las conclusiones emitidas por la Comisión Económica como las conclusiones técnicas a las que se llegue durante la valoración. Será este Informe Técnico-Económico el que se eleve al Comité Ejecutivo para su validación final.
5. Para su presentación al Comité Ejecutivo se preparará un único informe con dos apartados diferenciados, uno relativo a la parte económica y otro con la valoración técnica según la puntuación



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

resultante de la valoración según lo establecido en los subsiguientes puntos del presente apartado. Cualquier circunstancia considerada excepcional debe contar con la aprobación del Comité Ejecutivo.

6. En cualquiera de los procedimientos de revisión y ratificación, se consideran válidos que estos se puedan efectuar de forma virtual, bien por correo electrónico, bien por audioconferencia, siempre que quede constancia de los acuerdos vía mail.

Criterios Técnico-Económicos para la validación de proyectos

Para minimizar los riesgos en la ejecución de los proyectos de CONETIC se deben tener en cuenta una serie de criterios técnico-económicos en la propia definición de los proyectos, algunos de los cuales serán criterios considerados excluyentes (sin el cumplimiento obligatorio del mismo no será posible la ejecución del proyecto salvo aprobación expresa del Comité Ejecutivo) y otros considerados valorativos (cuyo cumplimiento no es obligatorio, sino recomendable y sirve a efectos comparativos para priorizar proyectos dentro de una misma convocatoria)

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las propuestas serán:

Criterio	Valor mínimo	Tipo de criterio
Nivel de demanda de las asociaciones	Interés mostrado por, al menos 2 asociaciones CONETIC (además del proponente)	Excluyente
Nivel de demanda de las empresas	Mínimo de 5 empresas	Valorativo
	Participan Empresas no asociadas	Valorativo
Rentabilidad económica de CONETIC	En función de la eficiencia económica del personal imputado	Excluyente
Fuentes de financiación alternativas	El proyecto cuenta con fuentes de financiación alternativas que decremента el importe a pagar por las empresas	Valorativo
	El proyecto cuenta con facilidades de pago para las empresas aunque no impacta sobre el coste total	Valorativo
Impacto en tesorería	El proyecto se diseña teniendo en cuenta que el flujo de tesorería no entorpece la actividad principal de CONETIC	Excluyente
Garantías solicitadas	El proyecto cuenta con las garantías suficientes como para que una solicitud de potencial reintegro no afectará a los bienes de CONETIC	Excluyente
Experiencia de CONETIC	Experiencia en las tareas asignadas	Valorativo
Experiencia del gestor	Experiencia en gestión de proyectos, bien en la misma línea de financiación pública en la que se presenta este proyecto (si procediera), bien en la gestión de proyectos de similares características	Valorativo



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

1. Nivel de Demanda:

- a. Se define el nivel de demanda como el interés (en forma de votos positivos) que un proyecto tiene en el colectivo, sin que eso signifique necesariamente la participación titular de las asociaciones territoriales en el mismo o sus empresas asociadas.
- b. Se considerará como criterio de base que hay interés con la respuesta favorable de al menos 2 Asociaciones miembro, sin contar la de la asociación proponente. Será criterio excluyente.
- c. En el caso de que la participación en el proyecto requiera de empresas asociadas, se considerará interés general la participación de un mínimo de 5 empresas. Será el coordinador del proyecto quien, en función de las necesidades del mismo, defina plazos máximos para la captación de empresas, vinculación efectiva, documentación necesaria a aportar para formalizar dicha adhesión, etc. Se tratará de utilizar en la medida de lo posible en el contacto con las empresas la comunicación vía mail, para tener documentadas las consultas. Serán las asociaciones territoriales, de forma general, quien se encarguen del contacto con las empresas de su territorio, salvo que el coordinador defina otra operativa y esta sea validada por la Comisión de Evaluación.
- d. Ante la incompatibilidad entre proyectos siempre primarán los proyectos que mayor impacto produzcan en el colectivo, considerando impacto el mayor número posible de beneficiarios (Asociaciones y Empresas)
- e. En caso de que el interés en participar en un proyecto exceda el máximo permitido en una convocatoria, se aplicará el criterio de participación en proporción a la representatividad que tienen en CONETIC las asociaciones. La representatividad se mide en términos porcentuales a partir de la proporción de votos asignada sobre el total existente.
- f. Si en un proyecto hay asociaciones que no participan, en caso de tener que aplicar la regla del punto anterior, la representatividad de éstas se distribuirá entre las Asociaciones participantes proporcionalmente a su representatividad.
- g. El coordinador del proyecto será el encargado de recopilar el interés de participar y comunicar tanto a la Comisión de Proyectos, como a CONETIC, el número de empresas/asociaciones que se han adherido al proyecto.
- h. En caso de existir un número de empresas interesadas en participar en el proyecto superior al requerido para el mismo, éstas formarán parte de él por riguroso orden de entrada de la carta de adhesión al mismo y atendiendo a la cuota máxima asignada que tiene dicha asociación de acuerdo a su representatividad, siempre que sea necesaria su aplicación por exceso de participantes.

2. Rentabilidad económica

- a) Se define como “rentabilidad económica” el margen neto que el proyecto deja en CONETIC después de descontados todos los gastos reales que soporta la organización en la ejecución de dicho proyecto (personal efectivamente dedicado, viajes exclusivamente originados para el proyecto, gastos financieros relativos a transferencias dentro del marco del proyecto, gastos por la formalización de préstamos o avales, etc.) .



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

- b) Se calculará la “eficiencia económica” del personal dedicado CONETIC en función del importe de personal dedicado en el proyecto sujeto a justificación, incluyendo la cobertura de gastos generales, y descontándole el coste de personal efectivamente dedicado a la realización de tareas dentro del mismo, en relación a la rentabilidad económica. (de una forma matemática [subvención en materia de personal + subvención por costes indirectos] / [Rentabilidad económica])
- c) Se establecerán diferentes porcentajes mínimos que el proyecto debe cumplir,. Así, se establece la siguiente tabla de porcentajes de retorno en relación al personal dedicado:

% RRHH DEDICADOS	EFICIENCIA ECONÓMICA
Entre el 0% y el 10%	15%
Entre el 11% y el 20%	20%
Entre el 20% y el 30%	25%
Más del 30%	30%

3. Aspectos organizativos y de gestión

- a. Dentro de este apartado se valorarán otros aspectos de gestión que pueden afectar a CONETIC en su gestión habitual, bien porque limite o bloquee la presentación de nuevos proyectos, bien por su tesorería.
- b. Se valorará también la existencia de fuentes de financiación alternativas que puedan ayudar al beneficiario final del proyecto a soportar el coste de las actuaciones: facilidades de pago, disponibilidad de préstamos a bajo interés por parte de entidades privadas gestionadas por el proveedor, financiación complementaria...

4. Riesgos en la ejecución del proyecto

- a. El objetivo principal de cualquier proyecto liderado por CONETIC debe ser minimizar los riesgos que la ejecución del mismo tenga en imagen, tesorería o presupuesto, derivándose las responsabilidades propias del proyecto a los beneficiarios principales del mismo (bien sean usuarios, proveedores, o asociaciones)
- b. Se valorará en este apartado la experiencia que la entidad proponente tiene en la gestión de proyectos en general y en la gestión de proyectos vinculados a la línea de financiación identificada para el proyecto en concreto, entendiéndose que a mayor conocimiento y experiencia en las tareas de gestión, y especialmente en la gestión de proyectos en la misma convocatoria, menor riesgo de incumplimiento técnico existe.
- c. Se valorará la experiencia del propio CONETIC en las tareas que le están siendo asignadas en la ejecución del proyecto, entendiéndose que a mayor conocimiento y experiencia en las tareas, menor riesgo de incumplimiento técnico existe.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

- d. En el planteamiento del proyecto será necesario explicar el tratamiento del IVA: si el proyecto resulta neutro, a ingresar o a devolver y quien y cuando se hace cargo del gasto.
- e. De igual modo, será necesario acompañar el calendario de pagos de forma que no ponga en riesgo la tesorería de CONETIC. El hecho de que el calendario de pagos del proyecto ponga en riesgo la tesorería de CONETIC será un hecho excluyente a la hora de valorar el mismo.
- f. La solicitud de garantías en el proyecto para minimizar los riesgos de ejecución e incumplimiento será también un criterio excluyente en la valoración del proyecto.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



G. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PRESENTACIÓN FINAL DE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN (SI LAS HUBIERE)

Comunicaciones

1. Una vez que el proyecto es aprobado y ratificado por el Comité Ejecutivo, se efectúa la Comunicación a las Asociaciones de la aprobación y se inicia el proceso de adhesión formal a y Captación de socios. La Comunicación y solicitud a las Asociaciones de lanzamiento de captación de socios será asumida por la Comisión de Proyectos.
2. Todas las comunicaciones que se efectúen entre las Asociaciones y CONETIC en relación a los proyectos deberán realizarse por escrito (preferiblemente correo electrónico) o, en caso de ser llamadas telefónicas o reuniones, deberán tener una confirmación por escrito de lo acordado.
3. Las comunicaciones con las empresas asociadas, se realizarán siempre a través de su Asociación, asumiendo éstas la responsabilidad de transferirle todos los asuntos concernientes al proyecto que requieran ser comunicados y recoger asimismo toda la información del proyecto de la empresa y transmitirla en tiempo y plazo al gestor del proyecto. Si la asociación territorial da su conformidad al coordinador, las comunicaciones rutinarias podrán ser delegadas al coordinador, quien en todo caso mantendrá informado a la Asociación incluyéndolo en los comunicados que se realicen con la empresa. No obstante lo anterior, las comunicaciones que sean de conflicto requieren de la participación de la Asociación territorial

Elaboración de la memoria y archivo

1. El proponente asume desde el momento de la comunicación al Comité Ejecutivo, la condición de **gestor del proyecto** siendo el responsable de elaborar la Memoria del proyecto, que podrá realizar por sí mismo o podrá ser subcontratada total o parcialmente. Será responsabilidad suya enviar, recoger y remitir los formularios de Adhesión firmados a las empresas participantes, en su caso.
2. El personal de CONETIC asume desde el momento de la ratificación de la propuesta por el C.E, la responsabilidad de remitir el Acuerdo Marco de colaboración a las Asociaciones Participantes, que lo devolverán firmados con la comunicación de las garantías exigidas a sus empresas participantes en el proyecto y condiciones para su ejecución. El acuerdo deberá ser firmado antes del plazo de aceptación del proyecto.
3. La ficha de Adhesión al proyecto (Anexo 3 de este documento) se deberán incluir, caso por caso, las aportaciones que las empresas adheridas deben realizar en caso de baja; dichas aportaciones serán variables en función de la concreción del proyecto, el riesgo del mismo, el posible perjuicio para otros beneficiarios y el propio CONETIC y la flexibilidad del programa bajo el cual el proyecto obtiene su financiación.
4. La propuesta del proyecto y la Memoria estarán a disposición de los Asociados desde la Intranet de CONETIC
5. Toda documentación original del proyecto estará custodiada por CONETIC. La información contenida en la Ficha de Proyecto (anexo I del presente documento) será de difusión restringida entre los



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

asociados de CONETIC o en casos excepcionales de terceros autorizados a participar en el proyecto.

6. Toda información, dato o documento intercambiado entre CONETIC y las Asociaciones participantes en los proyectos, a partir de su aprobación por parte de CONETIC será considerada confidencial y de difusión restringida entre los participantes de dicho proyecto. En todo caso se firmará un acuerdo de confidencialidad con los participantes en el proyecto.
7. Los tratamientos de datos de carácter personal que se lleven a cabo para la preparación o ejecución del proyecto se ajustarán a la normativa vigente. Si fuese necesaria la creación de ficheros de datos de carácter personal para la ejecución del proyecto, éstos serán responsabilidad de CONETIC.
8. Para la resolución de las cuestiones que pudieran surgir, derivadas de acuerdos y/o contratos entre las partes quedan sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid, como lugar de celebración de los acuerdos y cumplimiento de las obligaciones de los mismos.

Resolución de las solicitudes de financiación y revisión del proyecto

1. Una vez se resuelva favorablemente la solicitud del proyecto por parte del organismo competente, CONETIC será el encargado de la guardia y custodia de todos los documentos originales derivados de la Solicitud del proyecto, dando accesibilidad desde la Intranet de CONETIC al documento para su consulta. Asimismo se completará el presupuesto del proyecto con la información de la resolución, el calendario de facturación del proyecto, que estarán accesibles desde la Intranet.
2. Si la aprobación del proyecto difiere del escenario validado, será necesario someter nuevamente validación el nuevo escenario planteado, antes de proceder a su aceptación o denegación.



H. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO

Para proyectos cuyo líder oficial es CONETIC

CONETIC

1. Remitirá toda la documentación y aportación de información necesaria para la presentación del proyecto al Organismo que corresponda, en caso de que el proyecto se presente a una convocatoria pública de financiación.
2. En caso de proyectos que se presenten a una convocatoria pública de financiación, asumirá la interlocución ante el mismo. Dicha interlocución podrá ser delegada al gestor del proyecto a voluntad de CONETIC, siempre que este mantenga absolutamente informado a CONETIC de cualquier resultado de cualquier reunión o comunicación que se produzca.
3. Ejecutará como cualquier otro participante las tareas que le son encomendadas en el proyecto y responderá de su ejecución, que en la medida que sea posible, podrán ser delegadas.
4. Participará en la reuniones del Comité de Seguimiento del proyecto
5. Dará cuenta a la Comisión de Proyectos, al resto de los socios y al Comité Ejecutivo de las cuestiones económicas relativas al proyecto. Para el reporte al resto de participantes en el proyecto, así como a la Comisión de Proyectos, podrá delegar este aspecto en el gestor del proyecto.
6. Se encargará del cumplimiento de todos los aspectos concernientes a la financiación del proyecto de acuerdo a la planificación del proyecto.
7. Custodiará y remitirá para la justificación la información pertinente al gestor del proyecto toda la documentación económica asociada al proyecto de cara a su justificación ante el Organismo concedente.
8. Iniciará las acciones legales contra participantes del proyecto que no cumplan los requisitos de ejecución y pongan en peligro el desarrollo del proyecto, ocasionando perjuicio al resto de participantes y a CONETIC. Estas acciones se realizarán teniendo en cuenta el Acuerdo Marco firmado con las Asociaciones cuando en el proyecto haya entre los participantes empresas asociadas. En todo caso será responsabilidad del Gestor enviar un informe de la situación con recomendación de actuación.



GESTOR DEL PROYECTO

El gestor del proyecto es el coordinador técnico del mismo.

1. Designará a una persona de contacto que estará a cargo de la responsabilidad del proyecto (jefe de proyecto)
2. Será el responsable de elaborar la Memoria del proyecto, que podrá realizar por sí mismo o podrá ser subcontratar total o parcialmente
3. Será responsabilidad suya enviar, recoger y remitir los formularios de Adhesión firmados a las empresas participantes, en su caso
4. Será el encargado de recoger el interés de participar y comunicar a la Comisión de Proyectos, el número de empresas/asociaciones que se han adherido al proyecto en los plazos establecidos en este documento.
5. Será el responsable de elaborar el pliego técnico-económico para las contrataciones de servicio que sean necesarias realizar.
6. Será responsable del seguimiento de los trabajos generales del subcontratista y reportará cualquier tipo de incidencia al Comité de seguimiento en el momento de producirse. El contrato entre proveedor y CONETIC deberá ser facilitado por el gestor. En todo caso debe recoger las tareas a realizar por el subcontratista de forma clara y precisa, los plazos de ejecución y especificar las causas que podrían originar la rescisión del contrato por ambas partes, así como la indemnización prevista.
7. Facilitará el contrato de confidencialidad entre el proveedor y CONETIC.
8. Asumirá la ejecución y coordinación del proyecto en los términos en los que éste ha sido presentado y aprobado. Para determinar claramente sus competencias, el gestor del proyecto suscribirá un convenio con CONETIC donde se detallarán las actividades a realizar por las partes, responsabilidades y competencias, así como la compensación económica en caso de que la haya.
9. Será el responsable de convocar el Comité de Seguimiento del proyecto y dará cuenta al Comité de Seguimiento, anticipando cualquier situación de riesgo que se advierta en el momento de conocerla.
10. Dará cuenta en su caso a los socios del proyecto y al Comité Técnico del desarrollo del mismo.
11. El gestor del proyecto asumirá la justificación del mismo y el seguimiento de la remisión de la justificación por parte de los participantes, anticipando cualquier situación de riesgo que se advierta al Comité de Seguimiento del proyecto.

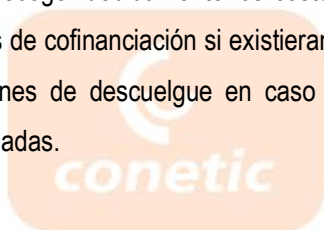


Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

BENEFICIARIOS

1. Designará a una persona de contacto que será la responsable del proyecto
2. Asumirá la ejecución del proyecto en los términos en los que éste ha sido aprobado, responsabilizándose de la asunción de sus tareas de acuerdo al Plan de proyecto.
3. Participará en las reuniones del proyecto a las que sea convocado y en caso de que no pueda asistir acatará las decisiones que se acuerden en el seno de dicha reunión.
4. Notificará cualquier incidencia que pueda afectar al normal desarrollo del proyecto en el momento en que sea conocida, con la máxima diligencia posible.
5. Asumirá todos los requisitos de la condición de beneficiario que quedarán debidamente recogidos en el contrato que firmará previo al inicio del proyecto con CONETIC. Este contrato deberá recoger debidamente los costes de participación u otros costes que le sean objeto, los importes de cofinanciación si existieran, las condiciones de garantía exigidas si las hubiera y las condiciones de descuelgue en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones antes mencionadas.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



I. SUBCONTRATACIONES

La normativa que afecta a las subcontrataciones recoge un conjunto de normas internas que regulan el procedimiento de subcontratación que ha de seguirse en todos aquellos servicios que sea necesario subcontratar, bien por estar afectos a un proyecto o bien para cubrir la propia operativa de la Confederación.

No se considerará subcontratación la colaboración con un proveedor para la definición de la Memoria del proyecto. En este caso, en los proyectos internos de CONETIC que no hayan venido de la mano de un colaborador, se pedirá la colaboración de aquellas asociaciones territoriales que dispongan de personal de proyectos especializados en la línea de financiación objetivo de dicho proyecto.

En el caso en que ninguna de las asociaciones territoriales tengan las capacidad de absorber el trabajo de tramitación o no haya especialistas en dichas ayudas, se buscará un proveedor externo, primando las colaboraciones que se realizan a riesgo, sin coste, asumiendo en este caso, que una parte de la subcontratación de los trabajos derivados del proyecto serán directamente asignados a la empresa colaboradora en la Memoria. Sólo si no hay ningún agente interesado en la tramitación del proyecto sin coste se podrá optar por un proveedor con coste, buscando siempre la mejor opción en la relación calidad-precio.

Para garantizar la libre concurrencia, CONETIC deberá asegurarse de que todas las asociaciones territoriales están informadas sobre las necesidades específicas de servicio por parte de CONETIC. Si no se cubre la oferta de forma interna, estas podrán trasladarlas a sus asociados de la forma que estas estimen oportuno pero siempre que se garantice el principio de publicidad. Si aún así no se cubre la oferta, CONETIC podrá promocionarla entre terceros de forma abierta. En cualquiera de los casos, ante concurrencia de proveedores de la misma tipología (asociaciones territoriales, asociados de las territoriales o proveedores externos) se constituirá una Mesa de Contratación que evalúe las capacidades de los proponentes y decida quien debe asumir el trabajo.

Para los proyectos externos, la Asociación evidenciará, en su caso el colaborador que participa en la definición de la propuesta.



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

CONETIC podrá vetar a un subcontratista si tiene causas objetivas justificadas para realizarlo, que deberá evidenciar ante la Asociación proponente y ante la Mesa de Contratación.

NORMATIVA GENERAL

1. Para proyectos en los que no haya participación de Asociaciones ni de empresas asociadas y para los servicios por importe inferior a 6.000€ no será necesario evaluar propuestas en base a pliegos de contratación.
2. Los servicios de continuidad que estén subcontratados en el momento de aprobar esta normativa, no se registrarán por las reglas actuales, que sólo se aplicarán en caso de que CONETIC valore realizar un cambio en el proveedor subcontratado.
3. En la medida que sea posible, se ofertará de forma pública esa subcontratación entre las propias Asociaciones de CONETIC. Si no hubiera interés por parte de las Asociaciones, la demanda será publicada a través de los medios de comunicaciones propios de CONETIC y de sus Asociaciones (página web, Redteic, news...) dando publicidad entre las empresas de nuestras Asociaciones, y como última opción se buscará proveedores externos (no asociados).
4. En el caso de las Asociaciones no será necesario evaluar en base a pliegos de contratación, pero si será necesario que CONETIC especifique y publique con claridad los requerimientos del servicio. En caso de que concurra más de una Asociación la decisión de elección de la Asociación será competencia de la Mesa de contratación. No obstante lo anterior, se instará a las Asociaciones que comparecen para asumir el servicio a que puedan colaborar, siempre que esta opción sea viable.
5. Como norma general y siempre que sea posible, los proveedores deberán ser empresas asociadas a las Asociaciones miembro Sólo en caso de que no se cubra la demanda con ofertas de nuestras empresas, se publicará sin restricción alguna a proveedores externos.
6. En el caso de colaboradores/proveedores que han generado la idea de un proyecto, que ha sido asumido como proyecto interno de CONETIC, su participación no podrá ser cuestionada y como regla general se aplicará un e un porcentaje máximo de participación en el presupuesto del 50%
7. En una primera edición de un proyecto, el colaborador o en el caso de proyectos externos el proveedor que plantee un proyecto lo ejecuta respetando los límites establecidos en el punto anterior pero si hubiese una reedición del proyecto, no tendría que ser obligatoriamente éste el que lo llevase a cabo y se abriría su ejecución a otros proveedores.
8. CONETIC pondrá en marcha un procedimiento de pre-evaluación (homologación de proveedores) en aquellos casos en los que lo considere conveniente (p.e de cara a homologar proveedores para formación).



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

9. De cara a cubrir un servicio que no pueda realizarse de forma interna, se publicará una oferta de servicio entre los mismos, de acuerdo al procedimiento de contratación descrito en el apartado 17 de este epígrafe
10. Los proveedores que no hayan cumplido con los objetivos propuestos de acuerdo a las especificaciones contempladas en el acuerdo firmado para la ejecución del proyecto no podrán ser subcontratistas de CONETIC por un plazo mínimo de un año, y en su caso, se eliminarán de la base de datos de proveedores pre-evaluados por ese periodo. Este incumplimiento deberá ser evidenciado por la Comisión de proyectos y ratificado por el Comité Ejecutivo. En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Proyectos podrá proponer que el período de tiempo sea mayor.
11. No obstante lo anterior, las Asociaciones alertarán a la Comisión de proyectos de cualesquiera riesgo que puedan advertir en un proveedor en el momento en que se manifieste cualquier duda sobre el trabajo del mismo, de modo que puedan establecerse por parte de la Comisión de Proyectos y el propio CONETIC acciones de corrección o contingencia.
12. CONETIC puede cancelar el contrato a su discreción si existen razones consideradas suficientes por la Comisión de proyectos, que deberán ser revisadas y sometidas a ratificación por parte del Comité Ejecutivo.
13. En el caso de proyectos internos la ejecución y coordinación del mismo se subcontratará, siempre que sea posible, entre las Asociaciones miembro. En caso de concurrir más de una Asociación la decisión de elección de la Asociación será competencia de la Mesa de contratación. No obstante lo anterior, se instará a las Asociaciones que comparecen para asumir el servicio a que puedan colaborar, siempre que esta opción sea viable.
14. Para las actividades de ejecución exclusiva en el territorio y responsabilidad de las Asociaciones, se podría contar con subcontratistas locales, siendo responsabilidad de esta Asociación territorial la gestión, contratación y pagos. Esta, debe reportar a la Asociación proponente y a CONETIC acerca de las tareas propias delegadas.
15. MESA DE CONTRATACIÓN
 - La Mesa de contratación constituirá el Comité de evaluación de las propuestas recibidas en los procesos de subcontratación de servicios.
 - Serán responsables de evaluar y proponer la elección al Comité Ejecutivo de CONETIC, para su ratificación
 - Estará formada por:
 - o Gerente de CONETIC



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

- Responsable del proyecto de la Asociación proponente
- Responsable de la Comisión de Proyectos
- Responsable de cualesquiera otra de las Comisiones con experiencia en la temática que se está tratando (Formación para los proyectos de Formación, Mercados para los proyectos de Internacionalización)
- Tesorero, con voto de calidad en caso de empate

En caso de proyecto interno, no aplicará el responsable del proyecto de la Asociación proponente. En caso de coincidencia entre alguna de las personas que componen la Mesa de Contratación, esta será sustituida por otro miembro del mismo colectivo.

16. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

- Los pliegos técnico-económicos para las contrataciones de servicios por parte de CONETIC deberán incluir:
 1. Antecedentes y Justificación
 2. Objeto de la contratación
 3. Presupuesto
 4. Plazo de ejecución
 5. Forma y presentación de las proposiciones
 6. Procedimiento de adjudicación
 7. Derechos y obligaciones del adjudicatario
 8. Características de la contratación

- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACION.

- Los anuncios de contratación deberán publicarse con una antelación mínima de 15 días naturales
- En casos excepcionales, podrá convocarse un concurso de contratación por vía de urgencia. En este caso, el anuncio de contratación y los pliegos deberán publicarse con una antelación mínima de 8 días naturales.
- La apertura de procedimiento de urgencia debe ser explícitamente aprobado por la Mesa de Contratación



PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

- El anuncio de contratación y los Pliegos Técnico-Económicos se publicarán en la web de CONETIC, boletín, en cualquier herramienta de comunicación que estén utilizando las asociaciones para su contacto, y se comunicará a las Asociaciones para que informen a sus asociados por los medios que consideren oportunos.
- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
 - Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico, en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, ó doc.
 - Cada licitador no podrá presentar más de una proposición , aunque sí podrá formar parte de una unión temporal con otros.
 - Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio en la dirección de correo info@conetic.info o en la dirección de correo que se determine en cada caso.
 - No se admitirá la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado
 - Aunque cada oferente es libre de seguir el índice que considere más adecuado al objeto de describir su propuesta, tratará en la medida de lo posible seguir el índice que se indica a continuación, y, en cualquier caso, deberá comprender la siguiente documentación:
 - Resumen ejecutivo: en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta
 - Descripción detallada de la metodología que el oferente propone seguir en el desarrollo de la prestación de trabajos para cumplir con los objetivos indicados en el Pliego Técnico-Económicos
 - Descripción de los trabajos a realizar, contemplando el detalle de las actividades y subactividades en los que licitador tiene previsto descomponer los servicios objeto del contrato. Se hará especial referencia a entregables indicados asociados a las diferentes actividades contempladas.
 - Programa de trabajo propuesto, incluyendo los plazos parciales o fechas de terminación de las distintas etapas
 - Descripción del oferente.
 - Organización del proyecto propuesta, que incluirá el detalle del equipo de proyecto propuesto por parte oferente, así como los mecanismos previstos para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. En el apartado, el oferente deberá indicar una relación nominal del personal que destinará para la ejecución de prestación, con indicación de su cualificación o especialidad y su experiencia profesional con especial énfasis en actividades similares a las que son objeto del presente contrato. De igual forma, se indicará de forma clara e inequívoca la dedicación de los mismos (porcentual y por horas) para cada una de las fases y actividades en las que se descomponga el proyecto



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

- Otras mejoras adicionales. Se tendrá especial consideración aquellas mejoras propuestas por los oferentes que a la luz de los objetivos de los trabajos a desarrollar, aporten mayor valor añadido a los mismos.
 - Precio ofertado.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Propuesta Técnica , máximo de valoración 70 puntos
 - Propuesta Económica, máximo de valoración de 30 puntos de acuerdo al siguiente criterio:
 - ✓ La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica
 - ✓ A las demás se les adjudicará la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$[\text{Puntuación del licitador}] = [\text{Mejor oferta}] / [\text{Oferta del licitador}] * 100$$

CONETIC tratará de fijar precio máximo para la licitación orientativo.



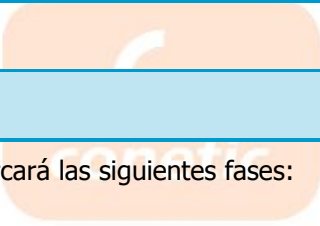
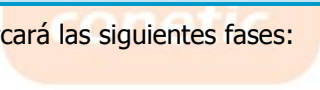
Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

J. ANEXO 1

Logo del proyecto		FICHA DE PROPUESTA DE PROYECTO	
Nombre del proyecto (acrónimo)			
Título del proyecto (nombre completo)			
Entidad proponente			
Persona de contacto			
Dirección e-mail			
Dirección postal			
Teléfono.		Fax	
Objetivos principales			
			
Acciones			
El Proyecto abarcará las siguientes fases: 			
Resultados esperados			
Número máximo participantes			
Número mínimo participantes			
Plazo de desarrollo (en meses o años)			
Presupuesto para empresa asociada			
Presupuesto para empresa no asociada			
Subvención propuesta			
Obligaciones de CONETIC			
Obligaciones del participante			



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

K. ANEXO 2

Ficha económica del proyecto que debe aportarse con la presentación de la propuesta



Ficha económica de
proyecto_propuesta.



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

L. ANEXO 3

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN DE PARTICIPANTE

DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE			
Nombre de la empresa (literal del NIF):		NIF:	
Domicilio (Avda., calle o plaza):		Código Postal:	
Población:	Provincia	Teléfono	Fax
Dirección Internet (si la hay)	Correo Electrónico (a efectos de posibles notificaciones)		Naturaleza jurídica
Representante Legal (apellidos y nombre)		Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	
Persona responsable del proyecto en la empresa		Teléfono	Fax
Fecha de constitución		IAE	CNAE
Sector de actividad		Asociación al que pertenece	
Referido al último ejercicio cerrado, indique Año XXXX			
Nº medio de trabajadores	Total balance de situación (en euros)	Volumen de facturación (en euros)	

D/Dña. _____ con D.N.I. _____ como representante legal de la empresa _____, en su calidad de _____.

DECLARO:

a) Que la empresa a la que represento participa en el proyecto denominado _____.

b) Que la empresa conoce y acepta las condiciones inicialmente planteadas para la participación en el proyecto que son:

Objetivo del proyecto:



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Condiciones Económicas:

Cofinanciación

Pagos

Ayudas solicitadas

Forma de pago

Aportaciones en caso de baja o incumplimiento del objetivo del proyecto

Las condiciones definidas en este punto, puede estar sujetas a modificación en función de la resolución administrativa del órgano concedente del proyecto. En tal situación, serían sometidas de nuevo a la consideración de la empresa para la ratificación de su adhesión al proyecto.

c) Que la empresa tiene la consideración de (marcar la opción correspondiente)

PYME (Pequeña y Mediana empresa) de acuerdo con la definición de PYME de la Recomendación de la Comisión (CE) 96/280/CE, de 6 de mayo (Diario Oficial de las Comunidades Europeas serie L 124, de 20 de mayo de 2003).

NO PYME

d) Que no ha solicitado u obtenido ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y comunitarias, en relación con el Proyecto objeto de esta solicitud. Asimismo, se compromete a comunicarlo a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

e) Que esta empresa cuenta con uno o más empleados.

f) Que esta empresa no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Que esta empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Toda duda, controversia, cuestión litigiosa o reclamación que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente documento se resolverá mediante arbitraje de los Tribunales de Madrid

Esta ficha tiene carácter contractual y para que así conste firmo



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

En _____, a _____ de _____ de 2010

(Firma del representante legal, DNI y sello)

BASE DE PARTIDA DE LA EMPRESA

Experiencia previa de la empresa en la obtención de certificaciones	
Certificaciones alcanzadas	



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

M. ANEXO 4 ACUERDO MARCO DE COLABORACION CON ASOCIACIONES PARTICIPANTES



AcuerdomarcoCONE
TIC_propuesta(V1).d



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

N. ANEXO 5 ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CONETIC_GESTOR DEL PROYECTO



Confederación Española
de Empresas de Tecnologías
de la Información,
Comunicaciones y Electrónica